

**RENDICIÓN DE CUENTAS – FONDO FIJO (CAJA CHICA)
MES DE MAYO 2020**

**CAPITULO I
I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

1.1 Antecedentes

La presente actividad se realiza en cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y su **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" y la **Resolución DNA N° 1251/2019** "Que aprueba el Plan de Trabajo Anual de Auditoria para el Ejercicio Fiscal 2020", que entre las actividades señala la realización de Otros trabajos de Auditoría, en tal sentido, se procedió a la revisión de los documentos respaldatorios de las Rendiciones de Fondo Fijo/Caja Chica, y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

1.2 Objetivo General

Verificar, analizar y evaluar la consistencia de los soportes legales contenidos en los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de las erogaciones de Fondo Fijo/Caja Chica y si cumplen con las disposiciones legales vigentes.

1.3 Base Legal

- **Ley N° 1.535/99** "De Administración Financiera del Estado"
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Ley N° 2422/2004** "Código Aduanero".
- **Decreto N° 4.672/05** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004, "CODIGO ADUANERO" y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".
- **Ley N° 2051/13** "De Contrataciones Públicas".
- **Decreto N° 21.909/03** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Fátima Espíndola, Jefe
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

- **Ley N° 6.469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 3.264/2020** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020" "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 1.249/03** "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 13.245/01** "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado".
- **Decreto N° 6.539/05** "Por la cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Decreto N° 8.345/06** "Por la cual se modifica el Decreto N° 6.539 del 25 de octubre del 2005, Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Resolución DNA N° 139/2020** "Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica para gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas".
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)

1.4 Alcance de la Revisión

La evaluación comprendió la verificación de los documentos que respaldan las Rendición de Cuentas de las erogaciones realizadas por Fondo Fijo/Caja Chica correspondiente al mes de **MAYO DE 2020**.

El expediente evaluado ha sido recepcionado por **Providencia DAF N° 954/2020**, remitida a la Dirección de Auditoría Interna para su verificación y análisis, siendo derivado en fecha 12 de mayo de 2020 al Departamento de Control Administrativo y Financiero, a través de la Prov. DAI N° 114/2020, conteniendo las siguientes documentaciones:

- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo /Caja Chica, numerados del 66 al 74.
- 9 (nueve) Facturas.
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) del 04/05/2020 al 08/05/2020.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 66 al 74.

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felieta Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Los documentos proveídos a los Auditores son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas de la DNA intervinientes en la ejecución y formalización del proceso examinado.

1.5 Limitaciones al Trabajo

Las inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados, presentados por la Dirección de Administración y Finanzas.

1.6 Estructura del Informe

- Capítulo I Información Introductoria
- Capítulo II Desarrollo del Informe
- Capítulo III Observaciones y Recomendaciones



Lic. Miryam Vazquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas



Lic. Felicia Espedres, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

CAPITULO II

2. DESARROLLO DEL INFORME

El Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección de Auditoría Interna, ha procedido a la verificación y análisis de los Soportes documentales que acompañan a la Rendición de Cuentas de Fondo Fijo/ Caja Chica, correspondiente al mes de **Mayo de 2020**.

Dicha verificación y análisis consistió en realizar los siguientes procedimientos:

- Verificar que los soportes documentales cumplan con los requisitos legales establecidos.
- Cotejar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (Facturas, formulario de comprobante de pago caja chica, formulario de solicitud de reembolso/pago para gastos menores fondo fijo-caja chica).
- Verificar la correcta imputación Presupuestaria en los Objetos del Gasto que corresponda.
- Verificar que las erogaciones realizadas se ajusten a lo dispuesto en Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/04 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Constatar que los datos expuestos en la Planilla de Gastos de Caja Chica correspondan con las documentaciones respaldatorias y los montos consignados. Al respecto se ha solicitado al Departamento de Contabilidad los Registros contables que respaldan las Erogaciones realizadas a través del Fondo Fijo/ Caja chica habilitado.
- Verificar la validez del Timbrado, mediante consulta en la Página Web de la Sub Secretaría de Tributación (SET) dependiente del Ministerio de Hacienda, en la pestaña de "Consulta de Timbrado. Validez del documento". Esta consulta no verifica ni certifica la veracidad de la transacción de la operación.

De acuerdo a la verificación de los soportes documentales remitidos a esta dependencia de control se verificó los siguientes puntos:

- La **Ley N° 6469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su **Decreto N° 3264/2020** dispone en el **Art. 225° y 226° Inc. a) Habilitación de Fondo Fijo/Caja chica** para Gastos menores hasta 15 (quince) salarios mínimos, de forma mensual.
- Por **Resolución DNA N° 139/2020**, se establecen los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos

Lic. Miriam Yáñez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


 Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna
 Dirección Nacional de Aduanas

menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2020 y se establece el Importe de **G.32.892.585** (*Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco*) para Gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas.

2.1. PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO/ CAJA CHICA

En el mes de marzo se verifica una reposición de **G.32.892.585**, cuyos Gastos incurridos en el mes fue de **G.13.467.125**, lo que equivale al **41%** del monto repuesto, quedando un saldo de **G.19.425.460**, cuyos datos se expone en el Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 09/2020.

Por Memorándum CRA N° 15/20, de fecha 30 de abril de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos realizados en el mes de **Abril** es de **G.11.439.600**, equivalente al **35 %** del Importe habilitado en concepto de Fondo Fijo/Caja Chica, quedando un saldo de **G.7.985.860**.

Por Memorándum CRA N° 17/20 de fecha 12 de mayo la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos realizados en el mes de **Mayo** es de **G.5.903.500**, equivalente al **18%** del Importe habilitado en concepto de Fondo Fijo/Caja Chica, quedando un saldo de **G.2.082.360**.

Al respecto se expone el siguiente esquema para una mejor comprensión de lo mencionado precedentemente:

Importe de reposición: **G. 32.892.585** en el Mes de Marzo

Detalle de Gastos totales realizados MARZO A MAYO

N°	Mes	Gastos realizados	% de utilización
1	Marzo	13.467.125	41%
2	Abril	11.439.600	35%
3	Mayo	5.903.500	18%
Total Gastos realizados		30.810.225	94%

Al respecto se verifica que sumados los Gastos realizados en los Meses de Marzo a Mayo, se ha utilizado el **94%** de los fondos transferidos para Gastos menores, de conformidad a las Reglamentaciones Vigentes.

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


 Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna
 Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Alicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Verificados los Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 66 al 74, se observa los Gastos realizados en el mes de Mayo, que se detalla a continuación:

COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020								
FECHA	COMPROB ORDEN DE PAGO N°	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DEPENDENCIA	MONTO	O.G.	FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO- PAGO N°
04/05/2020	66	001-003-0052	SERVICASAS	COMPRA DE LAVATORIO DE TAMBOR A PEDAL	ADMINIST. ADUANA DE P.J. CABALLERO	1.400.000	399	66
04/05/2020	67	001-001-0005953	ARQUITECTURA & INGENIERIA	PLOTEOS CON CORTES Y DOBLADOS	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	508.000	262	67
04/05/2020	68	004-003-0013521	FERREX FERREVENTAS S.A.	COMPRA DE PAPEL INTERFOLIADO - JABONERAS	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	181.250	334-399	68
04/05/2020	69	001-002-0025111	LACOSTA DISTRIBUIDORA	COMPRA DE PAPEL INTERFOLIADO P/EL DISPENSADOR P/MANO	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	92.000	334	69
05/05/2020	70	001-002-0029130	FERREX FERREVENTAS S.A.	COMPRA DE PAPEL INTERFOLIADO P/EL DISPENSADOR P/MANO	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	117.250	346	70
05/05/2020	71	001-001-0005956	ARQUITECTURA & INGENIERIA	PLOTEOS A COLOR CON CORTES Y DOBLADOS	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	25.000	262	71
07/05/2020	72	001-001-0000058	SECURITY SOLUTIONS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	DPTO. SERVICIOS GENERALES	1.200.000	261	72
08/05/2020	73	001-001-0004110	FELIPE AGHEMO	MANTENIMIENTO DE SISTEMA MEGA ARCHIVO	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1.180.000	242	73
08/05/2020	74	001-001-0000039	COMERCIAL H2	COMPRA DE LAVATORIOS PORTATILES	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	600.000	399	74
		600.000						
TOTAL						5.903.500		

En ese sentido es importante mencionar lo dispuesto en el Decreto N° 3264/2020 en su Art. 226° Inc. c) que expresa lo siguiente: "La reposición de los Fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80 %) de los fondos transferidos". Y en su Inc. d) Imputación

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


Lic. Felisa Espedres, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interno
 Dirección de Auditoría Interna
 Dirección Nacional de Aduanas



Presupuestaria... "las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descritos en los respectivos Objeto del Gastos de los siguientes Subgrupos del Objeto del Gasto: 220-Transporte y almacenaje; 230- Pasajes y viáticos; 240- Gastos por servicios de mantenimiento y Reparaciones; 260- Servic. Técnicos y profesionales (con excepción del 263 Servicios Bancarios – 264- Primas y Gastos de Seguro); 280- Otros servicios; 310- Productos alimenticios; 330- Papel, cartón e impresos; 340- Bienes de consumo de oficinas e insumos; 350- Productos químicos e instrumentales medicinales; 390 Otros bienes de consumo; 910- Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales".


Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas


Lic. Felicitas Céspedes, Jefe
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

3.1. CONCLUSIÓN

De conformidad a la verificación y evaluación a los soportes legales que respaldan las erogaciones de los Gastos correspondiente al Expediente de Fondo Fijo/Caja Chica, del mes de **Mayo del 2020**, se concluye los siguientes puntos:

- Que, se verifica a utilización del 94 % del importe transferido de Fondo Fijo/ Caja chica para gastos menores en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2020 conjuntamente.
- Que, se visualiza un total de **9 (nueve)** Facturas que respaldan los Gastos realizados en el Mes de mayo 2020, provistos por Prov. DAF 954/2020, y estas cumplen con lo dispuesto en la Resolución DNA N° 139/2020 y demás normativas que rigen en la materia.
- Que, las Adquisiciones y/o compras realizadas fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al Art. 226° Inc.) del Decreto N° 3264/2020 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Que, las adquisiciones y/o compras para Gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación, no supera el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las Normas y reglamentaciones vigentes.

3.2. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa, gestione las medidas necesarias a fin de:

- Proseguir con los trámites inherentes para el cumplimiento del marco normativo a la Administración y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo/Caja Chica establecido en la **Resolución DNA N° 139/2020**, en su **Art. N° 9.**
- Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la **Resolución DNA N°139/2020**, en su **Art. N° 8 Párrafo.**

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Asunción, 19 de mayo de 2020

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero